

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE BAILES LATINOS BACHAKUMBÉ PARA PROGRAMA DENOMINADO "MUJERES Y DANZA". AÑO 2023.

En Melilla, a 02 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra D. Juan José Martín Alcántara, Presidente de Asociación de Bailes Latinos Bachakumbé, en nombre y representación de dicha entidad, con C.I.F. G52040227 y domicilio en Carretera de Farhana, Urbanización Jardines del Mar nº 12, de Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se suscribe toda vez que es pretensión de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, el fomento de actividades terapéuticas, formativas y de participación de mujeres víctimas de violencia de género con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que la Asociación Melillense de Bailes Latinos "Bachakumbé" es una entidad sin ánimo de lucro que viene realizando tareas de enseñanza y talleres de bailes en nuestra ciudad y pretende la realización del programa, Mujeres y Danza, destinado a mujeres víctimas de violencia de género como parte del proceso de recuperación psicológica y de recuperación de la autoestima, toda vez que el baile puede apoyarlas en su proceso de empoderamiento y dotarlas de un mayor conocimiento psicofísico, reduciendo síntomas de estrés o ansiedad y aumentando la confianza en sí mismas.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 2022 14/33418/48900, con la denominación "SUBVENCIÓN BACHAKUMBE PROYECTO MUJERES Y DANZA", RC nº de operación 12023000003874, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención se concede al objeto de la realización durante el año 2023 de un programa destinado a mujeres víctimas de violencia de género denominado "Mujeres y Danza", que tiene como objetivo, entre otros, la recuperación terapéutica, psicológica y de autoestima, de las mujeres participantes, toda vez que el baile puede ayudarlas en su proceso de empoderamiento y dotarlas de un mayor conocimiento psicofísico, reduciendo síntomas de estrés o ansiedad y aumentando la confianza en sí mismas

El programa tiene una duración de nueve meses y contempla la realización de Talleres de expresión corporal y la impartición de clases de baile de diferentes estilos (salsa, bachata, etc.) con la pertinente evaluación.

Se formaran grupos entre 8 y 10 alumnas que serán formadas por la profesora que impartirá las clases. Cada grupo recibirá entre 2 y 3 horas a la semana.

El Centro de Atención e Información a la Mujer de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad prestará su colaboración en cuanto a la selección de las mujeres participantes y el apoyo técnico a los profesionales de la asociación que trabajen con las mujeres.

La subvención se concede con carácter de "a justificar", debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran otra aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

-Gastos de personal/ Recursos Humanos: 10.000 euros.

- Gastos de personal (salarios, seguridad social, asesoría, etc..) Profesorado: 10.000 euros.

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un único pago total a la firma del presente convenio, con carácter de "a justificar", dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Al adoptarse la concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido haberse realizado ya, por lo que el pago a realizar tras la concesión tendría un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por ASOCIACIÓN DE BAILES LATINOS BACHAKUMBE son los siguientes:

La realización del proyecto denominado "Mujeres y Danza" en los términos establecidos en la cláusula primera del presente según memoria presentada por la entidad en fecha 28.03.2023 con número de registro de entrada 2023028821.

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado, informando de ello a las mujeres participantes.